

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°328-2019-MDH/A

Huarmaca, 04 de Junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA.

### VISTO:

El Informe N° 093-2019-MDH/GSPL-SGGRD, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y el Acta 002-2019/SGGRD de fecha 22 de Mayo de 2019 de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19° numeral 19.1) que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación" y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, y las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, en atención a las normas antes citadas, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2019-MDH/A, de fecha 22 de mayo de 2019, se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura;

Que, mediante el Informe N°093-2019-MDH/GSPL-SGGRD, el Subgerente de Gestión del Riesgo y Desastres, da cuenta que con fecha 22 de mayo de 2019, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se reunieron los integrantes de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, bajo la presidencia del señor Alcalde, con la finalidad de aprobar el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Trabajo, antes de su aprobación el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huarmaca", señaló que la resolución que aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, falta la integración de más instituciones locales, que deben ser parte de la Plataforma de Defensa Civil del distrito, ya que Defensa Civil somos todos; por lo que se concluyó que deberán integrarse las siguientes instituciones:

- ✓ Director de la Institución Educativa "Santa Ana".
- ✓ Director de la Institución Educativa "Fray Martín de Porres".
- ✓ Director de la Institución Educativa "Áreas Técnicas".

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°328-2019-MDH/A

- ✓ Director de la Institución Educativa Inicial "Corazón de Jesús".
- ✓ Director de la Institución Educativa Inicial - Cuchupampa.
- ✓ Director de la Institución Educativa Primaria - Cuchupampa.
- ✓ Representante del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil.
- ✓ Representante del Programa Juntos.
- ✓ Representante de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal.
- ✓ Juez del Segundo Juzgado Mixto de - Huarmaca.
- ✓ Representante de la Agencia Agraria Huarmaca.

Que, ante lo expuesto en el considerando precedente, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la actualización de la Conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, donde se integren las instituciones antes citadas, lo cual deberá aprobarse mediante acto resolutivo, para tal efecto se adjunta el Acta N°02-2019 de fecha 22 de mayo de 2019;

Que, estando a lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, inciso 6) del artículo 20°;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** del Distrito de Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, la cual estará integrada por:

- |   |   |                    |
|---|---|--------------------|
| 1. Alcalde de la Municipalidad Distrital Huarmaca   | : | Quien la presidirá |
| 2. Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la MDH   | : | Secretario Técnico |
| 3. Subprefecto del Distrito de Huarmaca   |   |                    |
| 4. Comisario de la PNP - Huarmaca   |   |                    |
| 5. Director de la UGEL Huarmaca   |   |                    |
| 6. Director de la Micro Red de Salud de Huarmaca  |   |                    |
| 7. Fiscal de la 2da Fiscalía Corporativa Mixta Huancabamba - Sede Huarmaca  |   |                    |
| 8. Director (a) Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" - Huarmaca  |   |                    |
| 9. Presidente de la Central de Rondas Campesinas de Huarmaca  |   |                    |
| 10. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Limón de Porcuya   |   |                    |
| 11. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo San Martín   |   |                    |
| 12. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa   |   |                    |
| 13. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa Teresa   |   |                    |
| 14. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado del Sector Parguyuc   |   |                    |
| 15. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado del Valle Nor Pacífico Tunas  |   |                    |
| 16. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca  |   |                    |
| 17. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Hintón   |   |                    |
| 18. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado del Fundo la Tiza   |   |                    |
| 19. Representante de las Juntas Vecinales   |   |                    |
| 20. Párroco del Santuario - Santa Ana de Huarmaca   |   |                    |
| 21. Presidente de la Comisión de Regidores de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres |   |                    |
| 22. Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público - Huarmaca   |   |                    |
| 23. Secretario del SUTEP - Huarmaca.  |   |                    |
| 24. Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social - PAIS "Rosas".                                      |   |                    |



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°328-2019-MDH/A

25. Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS “Santa Cruz”
26. Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS “Chalpa Molulo”
27. Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS “Hualquiuro”
28. Teniente Gobernador del caserío de Yagaraja.
29. Director de la Institución Educativa “Santa Ana”.
30. Director de la Institución Educativa “Fray Martín de Porres”.
31. Director de la Institución Educativa “Áreas Técnicas”.
32. Director de la Institución Educativa Inicial “Corazón de Jesús”.
33. Director de la Institución Educativa Inicial – Cuchupampa.
34. Director de la Institución Educativa Primaria – Cuchupampa.
35. Representante del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil.
36. Representante del Programa Juntos.
37. Representante de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal.
38. Juez del Segundo Juzgado Mixto de - Huarmaca.
39. Representante de la Agencia Agraria Huarmaca.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 293-2019–MDH/A, de fecha 22 de mayo de 2019 y toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura y demás estamentos administrativos pertinentes de la Provincia de Huancabamba y Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
 OVIDORO LARA TINEO  
 ALCALDE

